

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0083-R**

**Machala, 23 de mayo de 2023**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE INICIO**

**Proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-002**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

**QUE**, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 4.-

## Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0083-R

Machala, 23 de mayo de 2023

DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

**QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...”;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

**QUE**, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo Nro. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es Nro. EC-L1223.

**QUE**, con oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de 16 de febrero de 2022, suscrito por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, informa sobre la aprobación de los Planes de Adquisición de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC – EC (BID V) y 4600/OC – EC (BID VI).

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de 17 de febrero de 2022, suscrito por el Gerente de Planificación, encargado – CORP, informa sobre la NO objeción al Plan de Adquisiciones de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC – EC (BID V) y 46000/OC – EC (BID VI).

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0083-M, de 23 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, indicó sobre la ejecución de operaciones de crédito Nro. EC-L1223 (BID V) y EC-L1231 (BID VI), del seguimiento de cronograma de ejecución de los programas BID V y VI, para los proyectos financiados para el año 2022.

**QUE**, se cuenta con el Cálculo y Determinación del Presupuesto Referencial, de 11 de noviembre de 2022, conforme a Resoluciones Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 y RE-SERCOP-2018-0000088, para la contratación de **“EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE**

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0083-R**

**Machala, 23 de mayo de 2023**

**LA SE LOS PINOS BID GD**", elaborado y suscrito por el Ing. Edwin Alegría Macías - Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S., conforme a lo suscrito en el Acta Entrega Recepción parcial del Contrato Nro. 019-2022, suscrita por el Administrador del Contrato y Delegado Técnico.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0144-M, de 07 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Rolando Castillo Abad - Administrador de la Unidad de Negocio El Oro Encargado, solicitó la aprobación para cambio al Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión BID V - Unidad de Negocio El Oro, para la contratación de **"EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE LA SE LOS PINOS BID GD"**.

**QUE**, mediante oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2023-0010-O, de 13 de febrero de 2023, suscrito por el **GERENTE DE PLANIFICACIÓN, ENCARGADO - CORP**, gestionó la aprobación de los cambios presentados en el "Plan de Adquisiciones" y "Plan de Inversiones" del Programa "Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética", Operación EC-L1223 (BID V).

**QUE**, mediante oficio Nro. MEM-SDCEE-2023-0156-OF, de 10 de marzo de 2023, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, aprobó los ajustes realizados al presupuesto, para la contratación de **"EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE LA SE LOS PINOS BID GD"**.

**QUE**, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

**QUE**, se cuenta con los Términos de Referencia, de 22 de mayo de 2023, para la contratación del proceso denominado **"EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE LA SE LOS PINOS BID GD"**, elaborado y suscrito por el Ing. Edwin Alegría Macías, Representante Legal de C.E.C. Electrioro S.A.S, revisado por el Ing. Javier Arichabala Soto – Jefe de Centro de Control –EOR y aprobado por la Ing. Jessica Ramírez Vargas – Directora de Distribución Encargada.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0445-M, de 26 de marzo de 2023, la Directora de Distribución Encargada EOR, solicitó la elaboración de la Certificación, para la contratación de **"EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE LA SE LOS PINOS BID GD"**, cuyo presupuesto referencial es de USD 56.784,40 incluido IVA, por lo que se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 3066, legalizada 28 de marzo de 2023, por el Mgs. Vinicio Feijoo Aguilar, Director Administrativo Financiero Encargado de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0770-M, de 16 de mayo de 2023, la Ing. Jessica Ramírez Vargas - Directora de Distribución encargada, remitió al Ing. Rolando Castillo Abad, Administrador de Unidad de Negocio El Oro Encargado, el Informe de Procedimiento de Selección de Expertos del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-002**, cuyo objeto de

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0083-R**

**Machala, 23 de mayo de 2023**

contratación es **“EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE LA SE LOS PINOS BID GD”**.

**QUE**, mediante hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0770-M, de 16 de mayo de 2023, el Ing. Rolando Castillo Abad, Administrador de Unidad de Negocio El Oro Encargado, aprobó a la Ing. Jessica Ramírez Vargas - Directora de Distribución encargada, el Informe de Procedimiento de Selección de Expertos del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-002**, cuyo objeto de contratación es **“EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE LA SE LOS PINOS BID GD”**.

**QUE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de **“EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE LA SE LOS PINOS BID GD”**, según consta en la Certificación al Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de 22 de mayo de 2023, suscrita por el Director de Adquisiciones, subrogante.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0818-M, de 22 de mayo de 2023, la Ing. Jessica Ramírez Vargas - Directora de Distribución Encargada, solicitó al Ing. Rolando Castillo Abad - Administrador de Unidad de Negocio El Oro Encargado, autorice el inicio del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-002**, cuyo objeto de contratación es **“EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE LA SE LOS PINOS BID GD”**, bajo la modalidad de Consultoría Individual, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

**QUE**, mediante hoja de ruta del memorando No. CNEL-EOR-DT-2023-0818-M, de 22 de mayo de 2023, el Ing. Rolando Castillo Abad - Administrador de CNEL EP Encargado, autorizó el inicio del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-002**, cuyo objeto de contratación es **“EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE LA SE LOS PINOS BID GD”**, bajo la modalidad de Consultoría Individual, y además dispone la continuación del trámite correspondiente.

**QUE**, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADQ-2023-0306-M, de 23 de mayo de 2023, el Mgs. Carlos Vera Mosquera - Líder de Adquisiciones encargado, remitió el expediente del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-002**, cuyo objeto de contratación es **“EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE LA SE LOS PINOS BID GD”**, y solicitó a la Dirección Jurídica proceda con la elaboración de la resolución de inicio correspondiente.

**QUE**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésima Tercera Dr. Javier Gonzaga Tama del cantón Guayaquil, de 31 de enero de 2023, el Ingeniero José Roberto Cajas González, en su calidad de Gerente General Subrogante de CNEL EP, confirió poder especial amplio y suficiente al Ing. Edwin Rolando Castillo Abad, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0083-R**

**Machala, 23 de mayo de 2023**

concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, el Poder Especial otorgado por el Gerente General Subrogante de CNEL EP, ésta Unidad de Negocio.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de **Consultoría Individual** Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-002**, cuyo objeto de contratación es **“EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE LA SE LOS PINOS BID GD”**, así como también **APROBAR** los Pliegos con un presupuesto referencial de **USD 56.784,40 incluido IVA**.

**SEGUNDO.- DELEGAR** como miembros de la Comisión Técnica a los señores:

Nombre	Cedula	Designación
Ing. Misael Tinoco Tinoco	0705367068	Presidente
Ing. Carlos Granda Manrique	0704260215	Delegado técnico
Ing. Jessica Ramírez Vargas	1104347784	Profesional afín
Mgs. Ethel Machuca Jaén	0702785908	Área Jurídica
Mgs. Juana Aguirre Calderón	0702528209	Área Financiera

El Mgs. Carlos Andrés Vera Mosquera, en calidad de Secretario de Comisión; para que lleven a cabo la revisión y evaluación de las propuestas para el proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-002**, cuyo objeto de contratación es **“EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE LA SE LOS PINOS BID GD”**.

**TERCERO.- DISPONER** al Mgs. Carlos Andrés Vera Mosquera - Líder de Adquisiciones encargado de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, proceda con la publicación del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-002**, cuyo objeto de contratación es **“EOR DIC FISCALIZACION ELECTRICA DE LA AMPLIACION DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACION DE LA SE LOS PINOS BID GD”**, en el medio correspondiente.

Dado y firmado en la ciudad de Machala, 23 de mayo de 2023

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Edwin Rolando Castillo Abad  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - EOR**

Referencias:

- CNEL-EOR-ADQ-2023-0315-M

Anexos:

- check\_list\_bid-11223-cneleor-st-fi-005-signed-signed.pdf

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0083-R**

**Machala, 23 de mayo de 2023**

Copia:

Señorita Magíster  
Ethel Yesennia Machuca Jaen  
**Profesional Jurídico - EOR**

Señora Abogada  
Franca Yesenia Saraguro Córdova  
**Oficinista - EOR**

Señora Tecnóloga  
Liliana Del Cisne Muñoz Silva  
**Oficinista - EOR**

Señora Magíster  
Marcia Theby Albán Gutiérrez  
**Profesional Jurídico - EOR**

Señorita Ingeniera  
Marilu Katuska Cruz Sanjines  
**Técnico de Adquisiciones - EOR**

Señora Secretaria  
Pamela Priscila Aguirre Espinoza  
**Oficinista - EOR**

Señora Tecnóloga  
Tanya Del Cisne Guerrero Villagomez  
**Oficinista - EOR**

em/wf